VISTO:

El Boleto de Compraventa de fecha 14 de agosto de 1996, mediante el cual el Señor Demarchi Fernando Luis, es adjudicatario de una vivienda del Plan FOVICOR 1996, v

CONSIDERANDO:

Que ha abonado en su totalidad el valor del mismo,

Que mediante Cesión de Derechos de fecha 25 de marzo de 2010, el Sr. Demarchi Fernando Luis y la Sra. Villalón Silvia Beatriz, Ceden y Transfieren todos los derechos y obligaciones a favor del Sr. TOLEDO GERARDO,

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº 1937 /10

Art. 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir en representación de la Municipalidad de General Deheza la correspondiente escritura traslativa de dominio del inmueble designado catastralmente como Mz 177 Lote 22, ubicado en la calle Italia Nº 502 a favor del Señor TOLEDO GERARDO, DNI Nº 17.872.971.

Art. 2°.- Los gastos de escrituración están a cargo del adquirente.

Art. 3°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Patricia Molina
Secretaria Concejo Deliberante

Dpto.
Juárez Celman
Córdoba

GUEL WCENTE FERRERO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 8 días del mes de abril del año 2010.-

Cosión de Derechos Adjunta.

Tipo Bien: Obra de Vivienda 🚌 Estado Cuenta

Catastro Nro.: 1802080101177022000000

Encargado de Pago

TOLEDO, GERARDO -> DNI: 17.872.971 - Br. 25 & Mayo 1914

Propietarios

TOLEDO, GERARDO (100%) Tipo de Plan

· C-PLAN FOVICOR 22/1996- 2ØGRUPO → Cho Lo con cióu on

Imprime: Si

Activo: Si

Fecha de Alta: 10/03/1999

Agenda

Ubicación

Nombre Est. Ubic. C.F.F. Sup. Terr. Calle Nro. Piso Dpto. **Barrio**

Medial 1.1 300 ITALIA 502 POLIDEPORTIVO

nombre de Demorchi Hernendo

Fecha: (1996-14 400sto)

Datos Catastrales

Mts. Frente Cuenta Desig. Valor Tasa.T Posic.Terr. Estado Sup. C.F.F. % Mts. Frente Cuenta Desig. valor. Terr. Copropiedad Fondo Cont. Loteo Ofic. Edif.

MZ. 12 177 Medial Edificado 300 1.1

LT. 22

Datos Registrales Nro. Mat. Folio Real Nro. de Rentas Folio 1 Año 1 Folio 2 Año 2 Nro. Escritur

23029106

Datos Conexión Condición Frente Unidad Superficie Dato Conexión Categoria Contrib. Contrib. Contrib. IVA

Conexion Categoria 0

Domicilio Envio

Destinatario Dirección Lod BV. 25 DE MAYO 1014 Barrio: POLIDEPORTIVO GENER/ TOLEDO, GERARDO

> Menú Usuario Terminar Calculadora Calendario Manuales

Deuda: Ma le Pago al dia en Cordón coneta.

CESIÓN DE DERECHOS

En la localidad de Tío Pujio, Pcia. Cba., a los veinticinco días del mes de Marzo del año Dos mil Diez, entre los Sres. Fernando Luis DEMARCHI, D.N.I 17.101.304, argentino, divorciado, domiciliado en calle Italia 502 de la localidad de General Deheza, Pcia. Cba y Silvia Beatriz VILLALÓN, D.N.I. 20.495.445, argentina, divorciada, domiciliada en calle San Nicolás Nº 690, Laguna Larga, Pcia. Cba., por un parte y en adelante "LOS CEDENTES", y por la otra parte el Sr. Gerardo TOLEDO, D.N.I. 17.872.971, argentino, domiciliado en Bv. 25 de mayo 1014, de la localidad de General Deheza, Pcia. Cba. y en adelante llamado "EL CECIONARIO", han convenido en celebrar el presente contrato de "Cesión de Derechos", el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones, a saber:

PRIMERA: "LOS CEDENTES" ceden a favor "DEL CESIONARIO" todos los derechos y acciones que tienen y le corresponden sobre el siguiente inmueble: Una casa habitación ubicada en calle Italia 502, General Deheza, Pcia. Cba., edificada sobre el lote de terreno de exclusiva propiedad de "LOS CEDENTES" designado como Lote 22 - Manzana 177, General Deheza, Pedanía Carnerillo, Departamento Juárez Celman.

SEGUNDA:

- a) <u>Precio:</u> La presente Cesión se realiza por el precio total y convenido de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$260.000,00).
- b) Forma de Pago: "EL CECIONARIO" abona en el presente acto el precio total convenido para la presente Cesión, es decir la SUMA DE PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$260.000,00) en dinero en efectivo y de la siguiente manera: a) Abona PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$130.000,00) a Farnando Luis

Jewarely Juston Sing

DEMARCHI, y b) Abona PESOS CIENTO TREINTA MIL ESC (\$130.000,00) a Silvia Beatriz VILLALÓN.

Cada uno de "LOS CEDENTES" otorgará recibo por separado a favor "DEL CESIONARIO".

TERCERA: La Posesión real y efectiva del inmueble objeto del presente contrato será entregada por "LOS CEDENTES" al "CESIONARIO" el día 1º del mes de mayo de dos mil diez, en el estado material en que se encuentra y libre de todo ocupante y/o ocupación; manifestando "EL CESIONARIO" que conoce y acepta las condiciones en que se encuentra el inmueble por haberlo inspeccionado con anterioridad a este acto.

CUARTA: La presente Cesión se realiza estando el inmueble libre de todo gravamen. Las Tasas Municipales se encuentran integramente abonadas hasta la fecha de suscripción del presente. Los impuestos provinciales fueron abonados hasta el año 2007 inclusive, los adeudados a partir del mes de enero de 2008 serán abonados por "EL CESIONARIO".

QUINTA: El inmueble objeto del presente contrato se encuentra inscripto a nombre de la Municipalidad de General Deheza, quien oportunamente deberá escriturar dicho inmueble a favor "DEL CESIONARIO", en un todo de acuerdo a lo convenido entre La Municipalidad de General Deheza y "LOS CEDENTES".

<u>SEXTA:</u> La Escritura Traslativa de Dominio se efectuará una vez que la Municipalidad de General Deheza sancione la Ordenanza que autorice al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar la Escritura Traslativa de Dominio a nombre "DEL CESIONARIO", la que será otorgada por ante el escribano Gustavo BOETSCH, siendo los gastos y honorarios que se originen a cargo "DEL CESIONARIO".

<u>SEPTIMA:</u> En la redacción del presente y en representación de "LOS CEDENTES" han intervenido el *Dr. Miguel Fernando OTTAVIANI*, por Fernando Luis DEMARCHI, y la *Dra. Micaela Clara ULAGNERO*, por

Querau Sus

MARIA CEGIV

DEL REISTE

ENZATTI

700

Silvia Beatriz VILLALÓN. Cada uno de "LOS CEDENTES" deberá abonar a su letrado el 2% de lo que a cada uno de ellos le corresponde percibir, conforme se acordó previamente.

OCTAVA: Las partes se someten expresamente a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Río Cuarto en caso de incumplimiento y/o interpretación del contenido del presente, renunciando a otro fuero o competencia.-

Se extiende el presente en ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Tío Pujio, Pcia. Cba., a los veinticinco días del mes de Marzo de Dos Mil Diez, de plena conformidad de ambas partes.

Jue was Sul

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden y las insertas en el anverso y reverso de la foja precedente, que trabo con mi firma y sello, son auténticas y pertenecen, respectivamente, a los Señores Fernando Luis DEMARCHI, Documento Nacional de Identidad 17.101.304, Silvia Beatriz VILLALÓN, Documento Nacional de Identidad 20.495.445, y Gerardo TOLEDO, Documento Nacional de Identidad 17.872.971, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe, y acreditan su identidad con los documentos citados que me exhiben en este acto y tengo de manifiesto, doy fe, de conformidad al Artículo 1002 de Código Civil; asimismo certifico que dichas firmas han sido puestas en mi presencia, doy fe, y registradas bajo Acta Nº 149, Folio 9 del Libro Registro de Intervenciones Nº 13 de este Registro Notarial Nº 700, a mi //

ENZATTI

700

/// cargo, doy fe.- Se hace constar que la Escribana que suscribe no ha intervenido en la redacción del presente documento, por lo que esta certificación no juzga sobre el contenido y forma del mismo.- TÍO PUJIO (Cba.), 25 de Marzo de 2010.-

CORRESPONDE ACTUACIÓN

NOTARIAL Nº 0000000047295-U. -

Rog. 700, Tio Pujio: 25/03/10

ARIA CECILIA NIGRO DEL ORENZATT

ESCRIBANA PUBLICA

TITULAR DEL REGISTRO VO



DECRETO Nº: 018/2010 "B"

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza ha sancionado las Ordenanzas N° 1935/10, 1936/10, 1937/10 y 1938/10 en sesión ordinaria el día 8 de Abril de 2010; por la cual se autoriza a firmar al DEM escrituras traslativas de dominio.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49, Inc. 1°) de la Ley Orgánica Municipal N°: 8102.

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DE

GENERAL DEHEZA

DECRETA

Art. 1°.- PROMULGASE Y CUMPLASE las Ordenanzas N° 1934/10, 1935/10, 1936/10 y 1937/10 sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 8 de Abril de 2010.

Art. 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 9 de Abril de 2010.

POLICIA DE CORDOBA

Cra. Silvia Bravo de Scataglini Sec. Administración y Hadenda Opto. Calman

Dra. ELMA I. SCATTOLINI

INTENDENTA

JAN-M. CARMONA SIMENEZ JEFE INSP. UNID ZONA 2

JRD J CELMAN